



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

BHA
Expte. N° 1415-254/2024.-

DECRETO N° 2843 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

La renuncia presentada por la Licenciada Andrea Ofelia Valencia, D.N.I. N° 25.377.400, Credencial N° 1.414, al cargo de Alcaide del Servicio Penitenciario de Jujuy, a partir del 14 de junio del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario de Jujuy, en el cual refieren que atento a los fundamentos fácticos y jurídicos valorados, al no existir compromiso pendiente entre la solicitante y el Servicio Penitenciario de Jujuy, no existe óbice legal para no aceptar la renuncia presentada por la interesada;

Que, rola Resolución N° 656-JSP/24 mediante la cual el Servicio Penitenciario de Jujuy acepta la Renuncia presentada por la Licenciada Andrea Ofelia Valencia, al cargo de Alcaide que ostenta, con retroactividad al 14-06-2024 ad- referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que atento a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, no existe óbice legal alguno para autorizar la renuncia presentada por la solicitante, conforme las previsiones de los artículos 92° inc. b) de la Ley Orgánica Decreto N° 20-G/71, correspondiendo disponer la Aceptación de Renuncia al cargo de Alcaide, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto Ley N° 20-G/71, artículo 92° inc. b), 93° y 96° inc. a);

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad,

Por ello, en uso de atribuciones propias;

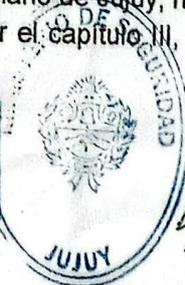
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 14 de junio del año 2024, la Renuncia al cargo de Alcaide del Servicio Penitenciario de Jujuy, presentada por la **LICENCIADA ANDREA OFELIA VALENCIA, D.N.I. N° 25.377.400, Credencial N° 1.414**, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-III CORRESPONDE A DECRETO N°

2843

-MS/25-



ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



Abg. HINGO A. ADARO
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL